

Director de Área Médica**Criterios de Clasificación:**

Trabajo profesional y ejecutivo que requiere la aplicación de conocimientos variados de diferentes disciplinas del saber actuando como Director de Área Médica, la cual está integrada por: Servicios Médicos; Seguridad y Salud Ocupacional y Hospital Industrial. Participa, colabora y ayuda al Administrador en la formulación de la política pública y su implantación en la Corporación.

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades de la Corporación relacionadas con el establecimiento de la política médica por tipos de casos a regir en todas las unidades de servicios de la Corporación así como el desarrollo del programa de prevención de accidentes y de la dirección del Hospital Industrial. Recomienda al Administrador el establecimiento de nuevas normas y procedimientos de trabajo o la revisión de las ya existentes con el propósito de mejorar y agilizar los servicios que se prestan o desarrollar nuevos enfoques sobre el contenido de los programas de trabajos.

Trabaja bajo la supervisión directa del Administrador. Recibe instrucciones generales ocasionalmente, conforme a los objetivos que persiguen las actividades a su cargo. Realiza su trabajo con independencia y criterio propio. Su labor se evalúa mediante reuniones de supervisión y los informes de los logros obtenidos.

Se crea esta clase para que forme parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Personal Gerencial de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, conforme a la autoridad que confiere al Administrador la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley Núm. 103 de 28 de junio de 1969, y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992 y será efectiva a partir del 16 de enero de 2002.

Visto Bueno:


Luis A. Villahermosa-Martínez
Director Asociado
Recursos Humanos

Aprobado:


Nicolás López Peña
Administrador
Corporación Fondo
del Seguro del Estado

